ORDENANZA N°1236/2024

FUNDAMENTOS:

Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió con los Sres. ALBERTO DEL CORAZON DE JESUS RECALDE, argentino, DNI Nº 8.654.195, CUIT 20 - 8654195-6; BEATRIZ ELENA RECALDE, argentina, DNI Nº 6.024.934, CUIT 27- 6024934-8; MARIA ALEJANDRA DEL VALLE RECALDE, argentina, DNI 13.376.890, CUIT 23-13376890-4; JOSE MARIA RECALDE, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1955, DNI Nº 11.868.677, CUIT 20-11868677-3; CLAUDIA INES RECALDE, argentina, DNI Nº 14.666.747, CUIT 27-14666747 e ISABEL BEATRIZ MARCUARD, argentina, DNI 12.603.134, una ADENDA al "Convenio de Compraventa – "Compensación con Deuda Tributaria" de fecha 14/01/2018, mediante la cual se modifica la naturaleza jurídica de la transmisión en relación al "lote uno de la manzana treinta y dos".-

En este sentido, con fecha catorce de enero de dos mil dieciocho las PARTES suscribieron un convenio mediante el cual se transmitió por **"DACIÓN EN PAGO"** el inmueble descripto (al punto 1 de la cláusula primera del convenio) como una fracción de terreno ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, identificado como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTE, en virtud de la deuda tributaria que LOS PARTICULARES mantenían con LA MUNICIPALIDAD; y en la misma oportunidad, se **"donó" sin cargo alguno**, el inmueble descripto (al punto 2 de la cláusula primera del convenio) como una fracción de terreno ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, identificada como LOTE UNO de la MANZANA TREINTA Y DOS.-

A los fines de lograr las inscripciones registrales pertinentes, LAS PARTES acuerdan modificar la naturaleza jurídica de la transmisión en relación al "lote uno de la manzana treinta y dos, por considerar que dicho inmueble encuentra como

causa de su transmisión la misma compensación tributaria efectuada oportunamente, y aclarar que la transmisión del inmueble identificado como lote nueve de la manzana veinte fue por “dación en pago” y no por “venta” o “donación”.-

Que esta modificación de la naturaleza jurídica de la transmisión en nada perjudica al municipio, a la vez que permite lograr la escrituración de los bienes a favor del patrimonio público, en aras de lograr el saneamiento de las titulaciones.-

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1236/2024

Artículo 1: RATIFIQUESE en todas sus partes la ADENDA al “Convenio de Compraventa – “Compensación con Deuda Tributaria”, suscripta con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, entre La Municipalidad de Nono y los Sres. ALBERTO DEL CORAZON DE JESUS RECALDE, DNI Nº 8.654.195; BEATRIZ ELENA RECALDE, DNI Nº 6.024.934; MARIA ALEJANDRA DEL VALLE RECALDE, DNI 13.376.890; JOSE MARIA RECALDE, DNI Nº 11.868.677; CLAUDIA INES RECALDE, DNI Nº 14.666.747, e ISABEL BEATRIZ MARCUARD, DNI 12.603.134, que como anexo I forma parte de la presente ordenanza, mediante la que se modifica la cláusula primera, segunda y quinta, y sección preliminar, y en consecuencia ACEPTESE EN DACIÓN EN PAGO el inmueble descripto como una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, que mide cuarenta metros noventa y un centímetros de frente al Norte; cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros de contra frente al Sur; Setenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros al Este, y noventa y un

metros treinta y nueve centímetros en su costado Oeste, superficie total de Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos metros cuadrados, Sesenta y Siete Decímetros Cuadrados y linda, al Noroeste con Río de los Sauces, al Sur con terrenos de Giménez - García, al Este con terrenos de Giménez - García y al Oeste con lote Dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula Nº1.312.164 del Dpto. San Alberto, Nº de Cuenta 280720800198, que actualmente y desde hace más de treinta años, se encuentra ocupado por la Municipalidad de Nono para la prestación del servicio de agua.-

Artículo 2: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°-1236/2024. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono